

30 de julio siguiente, por la que se resolvía concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Profesores de EGB, por estimarlas ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3344/86 interpuesto por doña Dolores Marín González.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3344/86, seguido a instancia de D^o Dolores Marín González, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 24.9.86, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que declaró la jubilación forzosa a los 65 años, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención, debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante y solvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 85/87 interpuesto por don Pedro José Moreno Chacón.

En el recurso contencioso-administrativo n° 85/87, seguido a instancia de D. Pedro José Moreno Chacón, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto en 17.11.86 contra resolución de la propia Dirección General de 27.10.86 desestimatoria de recurso de alzada formulado contra el acuerdo de 17.7.86, sobre pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1989, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Moreno Chacón, contra la resolución del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 855/87 interpuesto por don José Ortega Siller.

En el recurso contencioso-administrativo n° 855/87, seguido a instancia de D. José Ortega Siller contra desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, contra resolución de 31.7.86 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ortega Siller, contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba que lo declaraba jubilado».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2484/87 interpuesto por don José María García Parody y don Manuel Velasco Collado.

En el recurso contencioso-administrativo n° 2484/87, seguido a instancia de D. José María García Parody y D. Manuel Velasco Collado, contra resolución de la Dirección General de Personal que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General por la que se declaraba a los actores excluidos del derecho de acceder al concurso oposición poro la provisión de vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradadas de 18 de noviembre de 1986, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José María García Parody y D. Manuel Velasco Collado, contra resolución de 8.6.87 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por los hoy actores contra resolución de 18.11.86 de la misma Dirección General, que excluía a los mismos de tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de meritada Consejería de 11.9.86 para la provisión de plazas en la escala de Profesores de Actividades y Enseñanzas Integradadas, por estimarlas ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros por la que se modifica el número de puestos escolares al Centro Privado de Formación Profesional Escuela Profesional San José de Málaga.

Examinado el expediente presentado por D. Restituto Méndez Fernández, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Escuela Profesional San José», de Málaga, solicitando modificación del número de puestos escolares con que fue autorizado.

Considerando los informes preceptivos de la Delegación Provincial, Inspección Educativa y Unidad Técnica, de la Delegación Provincial de Málaga.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimos a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por el mencionado Centro se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar al precitado centro, la modificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad siguientes:

Código de Centro: 29004705.
Centro de 1° y 2° Grado «Escuela Profesional San José».
Clasificación: Homologado.
Titular: Compañía de Jesús.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.
Domicilio: c/ Virgen de los Flores, 23.
Capacidad total de puestos escolares:
Formación Profesional de 1° Grado: 1.000.
Formación Profesional de 2° Grado: 720.

Sevilla, 14 de agosto de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE GRANADA

RECURSO de apelación núm. 90/89.

Dñ Gerardo Ruiz Rico, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Granada, doy fe: Que en el Rollo Apelación núm. 90/89 se ha dictado la siguiente parte dispositiva que dice:

FALLO

Que desestimando como desestimo el Recurso de apelación.

interpuesto por Gueye Massamba debo confirmar y confirmo en todos sus extremos la Sentencia dictado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. Tres de Granada en el Juicio de Faltas número 1079/88 con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado Juez.

Rubricado. Lo relacionado y testimoniado concuerda fielmente con su original al que me remito y para que conste expido y firmo el presente en Granada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de un simulador de pesca y navegación destinado al Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho en Cádiz.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 12 de septiembre de 1989, la adjudicación del contrato de suministro realizado mediante la forma de concurso abierto:

Denominación «Adquisición de un simulador de Pesca y Navegación destinado al Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho en Cádiz».

Empresa Adjudicataria: D. Pedro J. Terrandell Pico.
Presupuesto de adjudicación: 37.826.000 ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTÉ HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adju-

dicación definitiva de contrato de obras (FJ8900024) (Res. P-114/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación caminos forestales en Sierra Morena, T.M. de La Carolina y otros de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de septiembre de 1989.

Importe de adjudicación: 8.150.000 ptas.

Empresa adjudicataria: INFO, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG8900027) (Res. P-113/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema